



EXPEDIENTE: JDC/085/2021.

PARTE ACTORA: ERNESTINA UC COHUO Y JOSÉ REYES CAUICH DZUL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a treinta de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las diez horas con veintisiete minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio 112 y anexos, signado por el profesor Roger Augusto Medina Pacheco, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, mismo que de nueva cuenta remite a este Tribunal copia del escrito de demanda y demás documentación de reglas de trámite que en esencia guardan relación con el juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía quintanarroense que al rubro se señalada. No se omite manifestar que esta misma información en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, fue remitida a este Tribunal mediante oficio 084 de fecha catorce de diciembre de este año, signado por el propio Secretario General de ese Ayuntamiento.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentado al profesor Roger Augusto Medina Pacheco, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, con el oficio 112 y documentación de la cuenta, misma con la cual reitera el cumplimiento a las reglas de trámite que ya constan en el presente expediente.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, dado el estado procesal que guarda el presente expediente, mismo que ya ha causado



ejecutoria, sea integrada sin mayor trámite la documentación antes referida al expediente **JDC/085/2021** para debida constancia.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----